DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.925 | Miércoles 14 de Agosto de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2531689

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de la Araucanía

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DENOMINADA "PROYECTO INMOBILIARIO LOMAS DEL LAGO VILLARRICA"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS Nº 40/2012, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta Nº 20240900144, de fecha 8 de agosto de 2024, el Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de La Araucanía (SEA Araucanía) ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana por un plazo de 20 días hábiles, en la evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental "Proyecto Inmobiliario Lomas del Lago Villarrica", cuyo titular es Inmobiliaria Martabid SpA.

El proyecto se localiza administrativamente en la Región de La Araucanía, Provincia de Cautín, comuna de Villarrica, y se emplazará en la Avenida Alto Costanera s/n, en: Lote 1 (Etapa N° 1), Lote 18 (Etapa N° 2) y Lote 17 (Etapa N° 3). De acuerdo al Plan Regulador, el terreno donde se emplazará el proyecto se encuentra en la zona "Z-4E", la cual permite vivienda, equipamiento y actividades productivas inofensivas. Por otra parte, la superficie que será cedida a BNUP se ubica en la zona "ZR-2 de Protección de Vertientes y Cursos Naturales de Agua" y contempla una vida útil indefinida, considerando fase de construcción y operación.

El proyecto se ejecutará en 3 etapas constructivas y la fase de construcción se estima con una duración de 38 meses, en la que se contemplan instalaciones temporales e instalaciones permanentes del proyecto. La contratación de mano de obra promedio se estima en 200 trabajadores en la fase de construcción, y en la fase de operación se estima en 50 personas en promedio.

Por lo anterior, cualquier persona natural o jurídica interesada podrá realizar observaciones al proyecto según lo dispuesto en el Art. 95 del DS Nº 40/2012 y para ello tendrá un plazo legal de 20 días hábiles contados desde el día hábil siguiente a la fecha de la presente publicación para efectuarlas de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 bis de la ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

Las observaciones ciudadanas deberán ser ingresadas al SEA a través de la oficina de partes del SEA Araucanía, ubicada en calle España 460, piso 11 (Edificio Centro Plaza), en Temuco, o bien por internet, a través del vínculo https://www.sea.gob.cl/oficina-de-partes-virtual o a través del Portal de Participación Ciudadana en línea, al cual se accede a través del sitio web: https://www.sea.gob.cl/participacion-ciudadana-y-consulta-indigena.

Se hace presente que el texto íntegro de la resolución antes individualizada, y del expediente administrativo del proyecto puede ser revisado en el siguiente sitio web: www.sea.gob.cl.

Marco Antonio Pichunmán Cortés, Director Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región de La Araucanía.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl